



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Autoridades:

Rector: Dr. Baldo A. Olivares Choque
Vicerrector Académico: Dr. César L. Torres Sime
Vicerrector de Investigación: Dra. Ana M. León Zárate

Comité Editor:

Presidente: Mg. Víctor A. Hoces Varillas
Edición y Diagramación: Lic. Silvia M. Martínez Cohaila

Sede: Av. Sáenz Peña 1060 1er. Piso Callao. Teléfono: 420-1125. E-Mail: octi@unac.pe. Web: www.unac.edu.pe

Año 2 - N° 008 - JULIO 2016

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

BOLETÍN N° 008-2016-OCTI-UNAC

La Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao pone en conocimiento de la Comunidad Universitaria las Convocatorias vigentes del Ministerio de Educación (PRONABEC):



**GREEN GROWTH: POLICY AND
ECONOMIC MEASURES AS TOOLS
FOR LOCAL AND REGIONAL
SUSTAINABLE DEVELOPMENT**
Código 20160168BCUR

AUSPICIADOR:

El gobierno de Israel.

DURACIÓN:

Este curso se realizará del 25 de octubre al 17 de noviembre 2016.

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CURSO:

La Institución donde se dictará el curso Weitz Center for Development Studies. Lugar: Rehovot, Israel.

IDIOMA:

El curso se llevará a cabo en idioma Inglés.

BENEFICIOS:

Todos los gastos de hospedaje, alimentación y traslados dentro de las fechas de los cursos, son cubiertos por la Agencia Israelí de Cooperación y Desarrollo Internacional (MASHAV) quedando a responsabilidad de los postulantes aceptados, el pago total del pasaje aéreo internacional.

MAYOR INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en obtener mayor información pueden ingresar a la página Web de la

Embajada: <http://lima.mfa.gov.il> o comunicarse con el sector de Cooperación Internacional de la Embajada al telf.: 4180508 o al correo: dcm-sec@lima.mfa.gov.il

FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN:

La fecha límite de inscripción de solicitudes es el **11 DE AGOSTO 2016**.

INSTRUCCIONES

El Gobierno de Israel ofrece becas de especialización, de duración aproximada de 3 semanas, las cuales están dirigidas a profesionales peruanos que se encuentren trabajando y tengan experiencia mínima de 3 años en el área del curso al cual desean postular y no tengan más de 50 años de edad.

Además de estos requisitos generales cada curso cuenta con sus propios requisitos de admisión.

Las áreas ofrecidas son agricultura, educación, desarrollo social-económico, desarrollo urbano-rural, medicina-salud pública.

Los candidatos seleccionados son beneficiados con beca de estadía la cual cubre los gastos de alojamiento, alimentación, costo del curso, seguro médico y traslado del aeropuerto al centro de estudios en Israel y viceversa. **Esta beca no cubre el costo del pasaje a Israel**

La relación de los cursos con sus prospectos, el formulario de inscripción y las instrucciones para el llenado y entrega se pueden encontrar en la página web de la Embajada: (<http://lima.mfa.gov.il> link Mashav) o solicitarlos al correo: dcm-sec@lima.mfa.gov.il

Para la presentación de candidaturas se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Llenar el formulario en computadora o letra imprenta legible (no se recibirán formularios que sean llenados con letra corrida).
2. Anexar al formulario:
 - a. Curriculum (**sin documentar**)
 - b. Copia simple del título académico más alto obtenido
 - c. Carta de presentación y recomendación de su trabajo actual en donde se confirme que si el candidato es seleccionado podrá ausentarse del trabajo durante las fechas de realización del curso.
 - d. Para los cursos que se dictan en inglés deberán utilizar el formulario en inglés y llenarlo también en inglés. El cv y la carta de recomendación y presentación también deberán estar en inglés. En el caso del título deberán acompañarlo de una traducción **simple** en inglés.

➤ Las 2 últimas hojas del formulario son las hojas médicas las cuales deben ser llenadas, firmadas y selladas por un doctor colegiado. El doctor puede ser particular, de un Centro Médico, Hospital o Clínica. En el punto Y de esta primera hoja el doctor debe colocar el resultado de los análisis médicos que se solicitan. No es necesario anexar ningún otro certificado médico.

Significado de análisis solicitados:

ESR = velocidad de sedimentación de la sangre

HB/HCT = hemoglobina

WBC = glóbulos blancos

HIV = sida

Glucosa en la orina

Proteína en la orina

3. **Todos los postulantes, sean de Lima o Provincias,** deberán enviar al correo dcm-sec@lima.mfa.gov.il una copia del formulario debidamente llenado, acompañado de la carta de presentación y recomendación de su trabajo actual, su cv sin documentar y copia simple del título más alto obtenido. Se recomienda no enviar archivos pesados puesto que podrían no ser recibidos. En todo caso dividir los anexos y enviarlos en 2 o 3 partes.
4. En caso no reciban respuesta de confirmación de recibido a su correo electrónico, llamar al telf.: 4180508 a fin de constatar el recibo de la documentación enviada.
5. **Los candidatos de Lima** deberán entregar el formulario original y una copia a la oficina de Cooperación Internacional de la Embajada, antes de la fecha límite de entrega del curso (calle

Andrés Reyes 437, piso 13, San Isidro). Solamente se recibirán formularios en el siguiente horario: de lunes a jueves de 12:30 a 15:00 hrs. y los días viernes de 12:30 a 13:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE: La entrega de formularios se realiza previa coordinación con la Sra. Veronica Sánchez-Moreno (telf: 4180508, dcm-sec@lima.mfa.gov.il)

6. La Embajada se quedará con el formulario original y sellará la copia, la misma que deberá presentarla en la oficina del PRONABEC Sede calle Tiziano No. 387 San Borja) Telf.: 6128282 anexo 28272.
7. En el caso de los candidatos de provincia solamente deben enviar el formulario vía correo electrónico tal como se explica en el ítem 3.
8. Se recomienda a los candidatos de provincia que postulen para un curso de educación y trabajen para el estado presentar una copia del formulario al PRONABEC, tal como figura en el ítem 5.

Los formularios recibidos son enviados a las autoridades competentes en Israel, quienes después de una exhaustiva evaluación realizan la respectiva selección entre todos los candidatos de los países de América Latina y El Caribe. La relación de los candidatos seleccionados es enviada a esta Embajada, la cual se pone en contacto con los postulantes a fin de informarles el resultado de la selección.

Consultas adicionales: Sector de Cooperación Internacional (telf.: 4180508, dcm-sec@lima.mfa.gov.il)

Ver formulario en:

http://www.pronabec.gob.pe/2016_Becasisrael.php#green-growth-policy-and-economic-measures-as-tools-for-local-and-regional-sustainable-development

POSTGRADO
GOBIERNO DE QUÉBEC

Education,
Enseignement
supérieur
et Recherche
Québec 

**PROGRAMA DE BECAS DE EXENCIÓN QUEBEQUENSES
DE DERECHOS SUPLEMENTARIOS DE ENSEÑANZA**

(Maestría y Doctorado)

Cod. 20160173BMYD

ANTECEDENTES E INFORMACIÓN BÁSICA:

En el marco del Acuerdo en materia de educación y formación entre el Gobierno de Québec y el Gobierno del Perú, ambos Gobiernos suscriben un nuevo Acuerdo con la finalidad de continuar alentando y favoreciendo la cooperación mutua en materia de formación superior en sectores prioritarios de interés común, apoyando entre otros,

el desarrollo de los recursos humanos altamente calificados dentro de una visión de solidaridad. En tal sentido el Gobierno de Québec ofrece “Becas de Exención de Derechos Suplementarios de Enseñanza” que permiten a los estudiantes peruanos estudiar en establecimientos de enseñanza superior quebequenses gozando del régimen de derechos de enseñanza que se aplica a los estudiantes quebequenses.

El Gobierno de Québec le ha asignado al Perú UNA (01) beca de exención para el nivel de maestría y cuatro (04) para el nivel de doctorado. Cuando se hayan asignado todas las exenciones y una de ellas se libere al término del programa de estudios del estudiante beneficiario o por otros motivos, ésta podrá ser nuevamente asignada.

Las becas de exención de Derechos Suplementarios de Enseñanza se otorgarán a postulantes inscritos a tiempo completo en un programa de estudios conducente a la obtención de un diploma en un establecimiento de educación universitario reconocido por el Ministère de l'Éducation, du Loisir et du Sport de Québec.

El número de exenciones otorgadas a los estudiantes inscritos en establecimientos anglófonos no podrá superar el 20% del número total de las exenciones ofrecidas.

Los interesados además de asumir el costo de los derechos de enseñanza que se aplica a los estudiantes quebequenses, deben cubrir su estadía, pasajes internacionales y gastos de viaje correspondientes.

SECTORES CON PRIORIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE LAS BECAS DE EXENCIÓN DE DERECHOS SUPLEMENTARIOS DE ENSEÑANZA:

- Justicia, derecho y administración pública;
- Ciencias del medio ambiente, desarrollo sostenible y energías renovables, incluyendo administración del agua y de los recursos naturales y silvicultura, ciencias forestales o ingeniería de la madera del bosque;
- Agricultura, agroalimentaria y nutrición;
- Ingenierías;
- Manejo climático para el diseño arquitectónico de viviendas;
- Transporte e infraestructura de carreteras;
- Gestión de territorio (geomática, ordenamiento territorial);
- Metalurgia y geología;
- Ciencias de la educación (formación, evaluación, administración y adaptación escolar, inclusión y pluriculturalidad);

- Seguridad pública;
- Ciencias marinas, oceanografía, recursos pesqueros y marítimos;
- Biotecnología;
- Literatura, estudios quebequenses y didáctica del francés.

DOCUMENTOS PARA POSTULAR:

- Llenar todos los formularios de PRONABEC que se encuentran en el siguiente link: <http://aplicaciones.pronabec.gob.pe/bcanal/formulario/formatos>
- Copia de Pasaporte Peruano vigente.
- Constancia de su admisión definitiva para realizar estudios a tiempo completo, en un programa de estudios del nivel de maestría o doctorado, en un establecimiento de enseñanza superior de Québec.
- Contar con una Visa de Estudiante para su estancia conforme a los reglamentos canadienses en materia de inmigración y un certificado de aceptación de Québec - CAQ, emitido por el Ministerio con los Ciudadanos y la Inmigración de Québec, (la Visa es indispensable para confirmar la beca, en caso sea seleccionado).
- Diligenciar el “Formulario de Postulación para el Otorgamiento de Exenciones de los Derechos Suplementarios de Enseñanza”, disponible en el sitio Internet del Ministère de l'Éducation, du Loisir et du Sport de Québec, en la dirección siguiente:
http://www.education.gouv.qc.ca/fileadmin/site_web/documents/PSG/aff_intern_canadiennes/15-00300_CandAttributionExemptionsDroitsScolSup_Annexe2_FR.pdf
- Presentar copia del grado de bachiller o título profesional, o de maestría, según sea el caso.
- Presentar copia de los certificados de estudios universitarios.
- Carta de presentación de la Universidad, o del Centro Laboral de donde proviene el interesado, o personal (dirigida al Director Ejecutivo de PRONABEC).
- Currículum vitae descriptivo, incluyendo sus datos domiciliarios y nombre del familiar más cercano de contacto.
- Presentar un documento escrito de compromiso a retornar a Perú, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de su beca, para contribuir con los conocimientos y experiencias adquiridos. (dirigida al Director Ejecutivo de PRONABEC).
- También pueden postular, quienes ya iniciaron sus estudios en una universidad quebequense; en ese caso de igual manera presentar la constancia de que se encuentra estudiando con la indicación del ciclo correspondiente y el

documento formal de la universidad de que no existe impedimento alguno para continuar con sus estudios del siguiente ciclo.

- Fotocopia del documento nacional de identidad. (DNI).
- Presentar una copia adicional y un CD con los documentos escaneados en PDF en un solo archivo.

DURACIÓN DE LA EXENCIÓN:

Cada una de las exenciones de los derechos suplementarios de enseñanza se otorgará para una formación a tiempo completo con una duración máxima:

De dos (2) años para estudios universitarios de 2º ciclo (maestría) (están excluidos los programas cortos y los diplomas de estudios superiores especializados); De tres (3) años para estudios universitarios de 3º ciclo (Doctorado) (excepto los programas cortos de 3º ciclo).

Un estudiante no podrá beneficiarse con una exención más allá de la duración normal del programa de estudios, aun cuando la exención entre en vigor un trimestre posterior al trimestre de inicio de dicho programa de estudios.

RESTRICCIONES:

Para conservar su exención, en caso de cambiar de programa o de establecimiento, el estudiante deberá haber recibido con anterioridad la autorización de la parte peruana y de la parte quebequense. Este cambio no deberá prolongar la duración de la formación y por consiguiente del período de exención. Un cambio de programa no autorizado conlleva el retiro de la exención.

Una exención de los derechos suplementarios de enseñanza podrá ser revocada si el estudiante no cumple con los requisitos del programa en el que está inscrito o si contraviene a un reglamento del establecimiento de enseñanza al que asiste.

Para conservar su exención, el estudiante deberá estudiar a tiempo completo, en las sesiones de otoño e invierno (boreal), en el programa por el cual recibe la exención.

Un estudiante peruano no podrá recibir más de una vez una exención de derechos suplementarios de enseñanza, a menos de que acceda a un ciclo de estudios superior.

PARA MAYORES DETALLES REVISAR LOS SIGUIENTES LINK:

Información sobre el programa:
<http://www.education.gouv.qc.ca/universites/etudiants-a->

[luniversite/etudier-au-quebec-a-luniversiteetudiants-etranagers/programme-dexemption-des-droits-de-scolaire-supplementaires/exemptions-accordeesen-vertu-des-ententes-de-cooperation-signees-entre-le-gouvernement-du-quebec-et-des-gouvernementsetranagers/](http://www.education.gouv.qc.ca/universites/etudiants-a-luniversite/etudier-au-quebec-a-luniversiteetudiants-etranagers/programme-dexemption-des-droits-de-scolaire-supplementaires/exemptions-accordeesen-vertu-des-ententes-de-cooperation-signees-entre-le-gouvernement-du-quebec-et-des-gouvernementsetranagers/)

Obligaciones de los estudiantes:

<http://www.education.gouv.qc.ca/universites/etudiants-a-luniversite/etudier-au-quebec-a-luniversiteetudiants-etranagers/programme-dexemption-des-droits-de-scolaire-supplementaires/exemptions-accordeesen-vertu-des-ententes-de-cooperation-signees-entre-le-gouvernement-du-quebec-et-des-gouvernementsetranagers/vous-beneficiez-deja-dune-exemption/>

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

1. La presentación del expediente es en folder manila más una copia simple de toda la documentación.
2. Un CD con los documentos solicitados escaneados en PDF en un solo archivo.

Deberá ser entregado en mesa de partes de la oficina de OBEC- PRONABEC ubicada en: Calle Tiziano N° 387 San Borja. Telf 612-8282 anexo 28272

FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN EXPEDIENTES: 05 DE SETIEMBRE 2016

NOTICIAS

❖ **CONCYTEC ESTABLECE PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL ALICIA.**- Con el fin de regular los procedimientos que regulan el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA), así como orientar a las instituciones en la implementación de sus repositorios institucionales, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) emitió una directiva que fue publicada en las Normas Legales del Diario Oficial El Peruano.

La norma dispone los mecanismos de orientación a las entidades del sector público y privado para la implementación de sus repositorios institucionales, así como el procedimiento para la adhesión a ALICIA.

Del mismo modo, se decreta el procedimiento para la incorporación en ALICIA de los resultados de investigación de personas naturales. Para tal fin, se deberá cumplir con las disposiciones técnicas y académicas reguladas en el repositorio institucional del CONCYTEC. Ver: <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/noticias/768-concytec-establece-procedimientos-que-regulan-el-repositorio-nacional-digital-alicia>

Fuente: PRONABEC y CONCYTEC